

**CONCURRENTES**

**SRA. ALCALDESA-PRESIDENTA**

Doña Manuela Galiano López

**SRES. CONCEJALES ASISTENTES**

D. Emilio-José Osma Marchante

D. Julián Alarcón López

D<sup>a</sup> Beatriz Fernández Iglesias

D. Dictinio Flores Gracia

D<sup>a</sup>. Manuela Haro Redondo

D<sup>a</sup>. Nicolasa Osma Alarcón

D. José Gregorio Perona Jiménez

D<sup>a</sup>.Justa Parra Jiménez

D<sup>a</sup>. Elisenda Valladolid Guerrero.

**SRES. CONCEJALES QUE NO ASISTEN**

D. Emilio Julián Sevilla López

**SR. SECRETARIO.-**

Don Alejandro Puente Checa

**Sesión ORDINARIA DEL PLENO DEL  
AYUNTAMIENTO**

**Día 20 de Abril 2010**

En el Salón de sesiones de esta Casa Consistorial, a 20 de Abril de 2010.

Debidamente convocados y notificados en forma del orden del día comprensivo de los asuntos a tratar, se reunieron, los señores al margen reseñados, para celebrar la sesión pública y ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento

Siendo la hora de las 14,00 horas, se declara, por la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación, abierto el acto.

**ORDEN DEL DIA**

**1º.- LECTURA Y APROBACION DE LAS ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-**

Por parte de la Presidencia se pregunta a los miembros de la Corporación si existe alguna enmienda que realizar al Acta de la Sesión anterior celebrada por el Pleno Corporativo. Al respecto y no habiendo ninguna objeción a las mismas se aprueban por unanimidad de los presentes el acta correspondiente a la sesión plenaria celebrada el día 29.01.2010.

**2º.- INFORME DE LA ALCALDIA.-**

La señora Alcaldesa-Presidenta informe al resto de los miembros de la Corporación de los siguientes asuntos:

- a) De los Gastos de la Celebración de las Fiestas de Carnaval, con unos gastos de 9.253,00 E y unos ingresos de 1.533,00 €
- b) De la Apertura del Punto Limpio con fecha 26 de Marzo de 2010, así como del proceso Selectivo llevado a cabo para la contratación del Encargado del dicho Punto Limpio.
- c) De la finalización del proceso para la selección de un Vigilante Municipal de este Ayuntamiento. Comenzando las prácticas la persona seleccionada con fecha 1 de Mayo de 2010.
- d) Del comienzo de las Obras en el Colegio Público de Primaria, por parte de la Consejería de Educación y Ciencia.
- e) De la colaboración del Ayuntamiento, como ya viene siendo habitual por otra parte, con las Hermandades para la celebración de los Actos de la Semana Santa.
- f) Del Acta del Sorteo para la adjudicación de las viviendas de V.P.O.

### **3º.- DAR CUENTA LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2008.-**

Seguidamente se da cuenta por la parte del Sr. Secretario-Interventor, del Decreto de la Alcaldía de fecha 9 de Marzo de 2010, por el que se aprueba la Liquidación del Presupuesto General de 2010, con el siguiente resumen:

Vista la liquidación del presupuesto del ejercicio de 2.009, informada por la Intervención, esta Presidencia de conformidad con el artículo 191.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y 90.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, por el que desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, de 28 de Abril, Reguladora de las Haciendas Locales, en materia de presupuestos, DECRETA:

1º.- Aprobar la referida Liquidación, con el siguiente resumen:

Resultado presupuestario:

|  | EUROS        |
|--|--------------|
| 1. Derechos reconocidos netos.....+                            | 2.839.232,34 |
| 2. Obligaciones reconocidas netas.....-                        | 3.017.550,46 |
| 3. Resultado presupuestario (1-2).....                         | -178.318,12  |
| Ajustes:   |              |
| 4. Desviaciones positivas de financiación.....-                | 0,00         |
| 5. Desviaciones negativas de financiación.....+                | 0,00         |
| 6. Gastos financiados con remanente líquido de tesorería.....+ | 184.847,39   |
| 7. Resultado presupuesto ajustado (3-4+5+6): DEFICIT.....      | 6.529,27     |

Remanente de Tesorería:

|  | EUROS      |
|--|------------|
| 1. Deudores pendientes de cobro en fin de ejercicio:           |            |
| -De presupuesto de ingresos (presupuesto corriente).. ..+      | 464.552,09 |
| -De presupuesto de ingresos (presupuestos cerrados).....+      | 194.120,20 |
| -De recursos de otros entes públicos.....+                     |            |
| -De otras operaciones no presupuestarias.....+                 | 10.246,57  |
| -Saldos de dudoso cobro.....-                                  |            |
| -Ingresos realizados pendientes de aplicación definitiva.....- | 2.005,16   |

|   |                |
|---|----------------|
|   | (+) 666.913,70 |
| 2. Acreedores pendientes de pago en fin de ejercicio:               |                |
| -De presupuesto de gastos (presupuesto corriente).....+             | 251.022,44     |
| -De presupuesto de gastos (presupuestos cerrados).....+             | 121.795,75     |
| -De Presupuesto de ingresos recursos otros entes públicos.....+     |                |
| -De otras operaciones no presupuestarias.....+                      | 354.206,86     |
| -Pagos realizados pendientes de aplicación definitiva.....-         | 5.985,72       |
|   | (-)            |
| 3. Fondos líquidos en la tesorería en fin de ejercicio.....         | 721.039,33     |
|   | 852.401,68     |
| -Remanente de tesorería total.....+                                 |                |
| - Saldos de dudoso cobro..... -                                     | 798.276,05     |
| -Remante de tesorería afectado a gastos con financiación afectada – | 116.558,31     |
| -Remanente de tesorería para gastos generales.....                  | 240.002,71     |
|   | 441.715,03     |

2º.- Dar cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

3º.- Remitir copia de dicha liquidación a la Consejería de Administraciones Publicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, así como al Ministerio de Economía y Hacienda a los efectos oportunos.

**4º.- ADOPCION ACUERDO RELATIVO A LA ADQUISICION DE TERRENOS A D. JULIAN BARCHIN FLORES EN LA C/ PROFESOR TIERNO GALVAN, 7.-**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se somete a la consideración la propuesta de adquirir una Solar, sito en el paraje LA ALHAJA (Hoy C/ Profesor Tierno Galván nº. 7, forma parte de la finca con Refª Catastral 6291306WJ3569S0001SU), y que en la actualidad es propiedad de D. Julián Barchin Flores, que tiene una superficie catastral de 552,00 m2, según el título de propiedad del propietario. Propone que dicha parcela se adquiriera por la cantidad de 35.880,00 € totalmente libre de cargas y gravámenes para el Ayuntamiento.

Abierto un turno de debate, el Sr. Osma Marchante, considera muy conveniente la adquisición de dicha parcela, ya que al margen de incrementar el patrimonio municipal, permitirá anexar dicha finca al Complejo Deportivo del Municipio (Campo de Fútbol, Polideportivo, Piscina, etc..) consolidar el Recinto Ferial, etc..

La Sra. Justa Parra, en representación del Grupo Popular, manifiesta su conformidad con la propuesta de la Alcaldía, en cuanto a la adquisición de dicha parcela, así como el precio de adquisición.

Finalizado el debate, y sometido a votación los señores asistentes, por unanimidad de los mismos ACUERDAN:

1º.- Proceder a la adquisición a D. JULIAN BARCHIN FLORES Y Dª ALMUDENA BONILLA PARRA, libre de cargas y gravámenes, de la siguiente finca:

Finca Rústica (hoy solar), sita al paraje de LA ALHAJA (Hoy C/ Profesor Tierno Galván nº. 7, forma parte de la finca con Refª Catastral 6291306WJ3569S0001SU), propiedad de D. JULIAN BARCHIN FLORES Y SU ESPOSA Dª ALMUDENA BONILLA PARRA, que tiene una superficie total de 552,00 m2, e inscrita en el Registro de la Propiedad de San Clemente al Tomo850, Libro 67, Folio 154, Finca 3.196, y con los siguientes linderos:

Norte: Ayuntamiento de El Provencio  
Sur: Josefa Redondo García  
Este: C/ Profesor Tierno Galván.  
Oeste: Ayuntamiento de El Provencio

2º.- Fijar el precio de la referida compraventa en la cantidad de TREINTA Y CINCO MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA EUROS (35.880,00 €) que se harán efectivos en el momento mismo de la elevación a público de la referida compraventa, deduciendo de dicho precio, en su caso, los gastos inherentes al levantamiento de las cargas que pudiera tener dicha finca tiene la referida finca.

3º.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, Dª. Manuela Galiano López, para que en nombre y representación del mismo, proceda firma cuantos documentos, públicos y/o privados, sean necesarios, para formalizar la referida compraventa.

#### **5º.- ELECCION JUEZ DE PAZ TITULAR Y SUSTITUTO.-**

Visto el expediente tramitado en este Ayuntamiento para posibilitar la elección de Juez de Paz Titular y Sustituto del Juzgado de Paz de este Ayuntamiento.

Habida cuenta del anuncio realizado en el Boletín de la Provincia de 24 de Febrero de 2010, por el que se realizaba convocatoria pública de dichas Plazas.

Considerando lo dispuesto en el artº. 101.2 de la Ley Orgánica 6/85, de 1 de Julio del Poder Judicial.

A la vista de las solicitudes presentadas, tanto para Juez de Paz Titular como Sustituto, y sometida a votación las diversas candidaturas, esta a arroja el siguiente resultado:

VOTOS EMITIDOS: 10

VOTOS VALIDOS: 10

VOTOS OBTENIDOS PARA JUEZ DE PAZ TITULAR

| <b>CANDIDATO</b>                     | <b>VOTOS OBTENIDOS</b> |
|--------------------------------------|------------------------|
| Mª DE LOS ANGELES CORONADO CASAMAYOR | 3                      |
| INDALECIO GRACIA OSMA                | 7                      |
| BENJAMIN GARCIA SOLERA               | 0                      |

VOTOS OBTENIDOS PARA JUEZ DE PAZ SUPLENTE

| <b>CANDIDATO</b>       | <b>VOTOS OBTENIDOS</b> |
|------------------------|------------------------|
| RAMON CATALAN CORONADO | 9                      |

A la vista de dicho resultado, y habiendo cuenta de los votos obtenidos por los candidatos D. Indalecio GRACIA OSMA y D. Ramón CATALAN CORONADO, que representan en todo caso la mayoría absoluta de los miembros de las Corporación se

**ACUERDA:**

1º.- Elegir a D. Indalecio GRACIA OSMA, mayor de edad, natural y vecino de El Provencio, con domicilio en la C/ Avda de la Constitución nº. 13 y con DNI nº. 1.470.617-C, como **JUEZ DE PAZ TITULAR** del Juzgado de Paz de El Provencio.

2º.- Elegir a D. Ramón Catalán Coronado, mayor de edad, natural y vecino de El Provencio, con domicilio en la C/ Doctor Marañón, nº 4, y con DNI nº 70.505.579-E, como **JUEZ DE PAZ SUSTITUTO** del Juzgado de Paz de El Provencio.

3º.- Dar traslado del presente Acuerdo a la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, al objeto del correspondiente nombramiento.

#### **6º.- SOLICITUD DE UNA LICENCIA DE AUTO TAXI.-**

Por parte de la Sra. Alcaldesa se expone la necesidad de contar en el municipio con una nueva Licencia de Taxi en el municipio, ante la demanda existente de este tipo de Servicio por los vecinos del Municipio, ya que con la Licencia actual entiende que no es suficiente.

Asimismo pone de manifiesto las solicitudes formuladas por diversos vecinos de esta localidad interesándose por dicha de Licencia de Autotaxi.

Al respecto, y tras un amplio debate, y amparo de lo previsto en la Ley 14/2005, de 29 de diciembre de Ordenación del Transporte de personas por Carretera en Castilla-La Mancha, así como el Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros aprobado por Real Decreto 7963/79, de 16 de Marzo de 1979, así como el resto de legislación concordante, los señores asistentes, por UNANIMIDAD de los mismos ACUERDAN:

1º.- Solicitar de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda, Servicio de Transportes, el INFORME FAVORABLE PREVIO, para la creación de una LICENCIA DE AUTOTAXI, de conformidad con lo previsto en el artº. 41 .1 de la Ley 14/2005, de 29 de diciembre de Ordenación del Transporte de personas por Carretera en Castilla-La Mancha.

2º.- Proceder a la creación de dicha Licencia de AUTOTAXI, una vez se haya obtenido del Servicio de Transportes de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-la Mancha, dicho INFORME FAVORABLE PREVIO.

3º.- Facultar a la Alcaldesa-Presidenta de este Ayuntamiento, para que en nombre y representación del mismo suscriba, cuantos documentos sean necesarios para la ejecutividad del presente acuerdo.

#### **7º.- APROBACION INICIAL ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PUBLICO LOCAL A FAVOR DE EMPRESA EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERES GENERAL REFERENTES A LA TEFELFONICA MOVIL.**

-En virtud de la Providencia de Alcaldía de fecha 31/03/2010, visto el informe económico-financiero sobre el coste del valor de mercado de la tasa por utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local, visto y examinado el texto íntegro de la **CREACION de la ORDENANZA FISCAL Nº. 28 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA OCUPACIÓN CON FINES LUCRATIVOS DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CON INSTALACIONES, REDES Y ANTENAS, CONSTITUIDA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS, SUMINISTRADORAS O PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL**, y el informe de Secretaría, conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según la propuesta de Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, el Pleno del Ayuntamiento de

EL PROVENCIO, previa deliberación y por mayoría<sup>1</sup> 10 VOTOS A FAVOR, 0 EN CONTRA Y 0 ABASTENCIONES, del número legal de miembros de la Corporación,

## **ACUERDA**

**PRIMERO.** Aprobar la CREACION de la ORDENANZA FISCAL N°. 28 REGULADORA DE LA TASA POR LA UTILIZACIÓN PRIVATIVA O EL APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, MEDIANTE LA OCUPACIÓN CON FINES LUCRATIVOS DEL SUELO, SUBSUELO O VUELO DE LAS VIAS PÚBLICAS MUNICIPALES, CON INSTALACIONES, REDES Y ANTENAS, CONSTITUIDA A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS, SUMINISTRADORAS O PRESTADORAS DE SERVICIOS DE TELEFONÍA MÓVIL, en los mismos términos en los que figura en el expediente y con la redacción que ANEXO al presente acuerdo se recoge:

**SEGUNDO.** Dar al expediente la tramitación y publicidad preceptiva, mediante exposición del mismo en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de treinta (30) días hábiles, dentro de los cuales los interesados podrán examinarlo y plantear las reclamaciones que estimen oportunas.

**TERCERO.** Considerar, en el supuesto de que no se presenten reclamaciones al expediente, en el plazo anteriormente indicado, que el Acuerdo es definitivo, en base al artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**CUARTO.** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir los documentos relacionados con este asunto.

## **ANEXO**

### **ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR APROVECHAMIENTO ESPECIAL DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL, A FAVOR DE EMPRESAS EXPLOTADORAS DE SERVICIOS DE SUMINISTROS DE INTERÉS GENERAL REFERENTES A LA TELEFONÍA MÓVIL.**

#### **ARTÍCULO 1º: FUNDAMENTO Y NATURALEZA.**

*Al amparo de lo previsto en los artículos 57 y 24 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se regula la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, referentes a la telefonía móvil, que se regirá por la presente Ordenanza Fiscal.*

#### **ARTÍCULO 2º: HECHO IMPONIBLE.**

*1. Constituye el hecho imponible de la tasa el disfrute de la utilización privativa, o de los aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, referentes a la telefonía móvil.*

*2. El aprovechamiento especial del dominio público se producirá siempre que para la prestación del suministro se deban utilizar antenas, instalaciones o redes que materialmente ocupan el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, con independencia de quien sea el titular de aquéllas.*

*3. En particular, se comprenderán entre los servicios referidos en los apartados anteriores, los suministros de telefonía móvil que se presten, total o parcialmente, a través de redes y antenas fijas que ocupan el dominio público municipal. 4. El pago de la tasa regulada por esta Ordenanza supone la exclusión expresa de la exacción de otras tasas derivadas de la utilización privativa o el aprovechamiento especial constituido en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, necesarios para la prestación de los servicios.*

---

### **ARTÍCULO 3º: SUJETOS PASIVOS.**

1. Son sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario referentes a la telefonía móvil. A estos efectos, se incluyen entre las empresas explotadoras de dichos servicios las empresas distribuidoras y comercializadoras de los mismos.

2. A los efectos de la Tasa aquí regulada, tienen la consideración de sujetos pasivos las empresas o entidades explotadoras de servicios a que se refiere el apartado anterior, tanto si son titulares de las correspondientes instalaciones o redes a través de las cuales se efectúan los suministros como si, no siendo titulares de dichas redes, lo son de derechos de uso, acceso o interconexión de las mismas.

### **ARTÍCULO 4º: SUCESORES Y RESPONSABLES.**

La responsabilidad tributaria se exigirá con arreglo a lo dispuesto en la Ley General Tributaria.

### **ARTÍCULO 5º: BASE IMPONIBLE Y CUOTA TRIBUTARIA.**

1. Para determinar la cuantía de la tasa por utilización privativa o aprovechamientos especiales constituidos en el suelo, subsuelo o vuelo de las vías públicas municipales, a favor de empresas explotadoras de servicios de suministros que resulten de interés general o afecten a la generalidad o a una parte importante del vecindario, referentes a la telefonía móvil, se utilizará las siguientes fórmulas de cálculo:

a) Base imponible:

La Base imponible, deducida de la estimación del aprovechamiento especial del dominio público por el servicio de telefonía móvil se calcula:

$$BI = \text{Pospago (NLEtg x IMOp)} + \text{Prepago (NLEtg x IMOp)}$$

Siendo:

NLEtg= Número de líneas (pospago o prepago) de la empresa en el término municipal de EL PROVENCIO

IMOp= Ingreso medio de operaciones por línea (pospago o prepago), e igual a  $ITOt_n/NLEt_n$ , donde:

ITOt\_n= Ingreso total por operaciones de la empresa en todo el territorio nacional (pospago o prepago).

NLEt\_n= Número total de líneas (pospago o prepago) de la empresa en todo el territorio nacional.

b) La cuota tributaria se determinará aplicando el 1,5 % a la base imponible:

$$QB = 1,5 \% \text{ s/ BI}$$

$$\text{Cuota tributaria/operador: } CE * QB \text{ Total}$$

Siendo:

CE= Coeficiente atribuible a cada operador, según los cálculos obtenidos.

c) Imputación de operadores:

1. El coeficiente atribuible a cada operador (CE) será el determinado para cada operador en función de los cálculos obtenidos y cuya base de cálculo toma como referencia el último informe anual elaborado por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones.

2. A los efectos de determinar el coeficiente CE, los sujetos pasivos podrán acreditar ante el Ayuntamiento que el coeficiente real de participación en el conjunto de los ingresos de telefonía móvil es diferente al imputado.

### **ARTÍCULO 6º: PERIDO IMPOSITIVO Y DEVENGO DE LA TASA.**

1.- El periodo impositivo coincide con el año natural.

2.- La tasa se devenga mensualmente desde el inicio del uso privativo o el aprovechamiento especial.

### **ARTÍCULO 7º: GESTIÓN.**

El Ayuntamiento practicará liquidación a cada una de las empresas operadoras de servicios de telefonía móvil de la cuota tributaria resultante de aplicar lo establecido en el artículo 5 de la presente Ordenanza de forma cuatrimestral.

### **ARTÍCULO 8º: EXENCIONES Y BONIFICACIONES.**

No se aplicarán bonificaciones ni reducciones para la determinación de la deuda.

### **ARTÍCULO 9º: INFRACCIONES Y SANCIONES.**

En todo lo relativo a la calificación de las infracciones tributarias, así como a la determinación de las sanciones que por las mismas correspondan en cada caso, se aplicará el régimen regulado en la Ley General Tributaria y en las disposiciones que la contemplan y desarrollan.

### **DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.- PARÁMETROS Y VALORES ARTÍCULO 5.**

1º.- Los parámetros de aplicación para el cálculo de la base imponible para el ejercicio 2009 son los siguientes:  
Tasa por Operaciones Pospago

| OPERADOR | INGRESOS      | LINEAS     | CUOTA<br>MERCADO<br>EN CUENCA | INGRESO<br>MEDIO | LINEAS<br>ESTIMADAS<br>EN EL<br>PROVENCIO | INGRESOS<br>TESTIMADOS | TASA     |
|----------|---------------|------------|-------------------------------|------------------|---|------------------------|----------|
| MOVISTAR | 5.969.910.000 | 13.298.625 | 55,70 %                       | 448,91           | 955                                       | 428.709,05             | 6.430,64 |
| VODAFONE | 4.132.620.000 | 9.333.946  | 21,40 %                       | 442,75           | 367                                       | 164.749,97             | 2.471,25 |
| ORANGE   | 2.134.720.000 | 6.067.591  | 21,90 %                       | 351,82           | 375                                       | 168.341,25             | 2525,12  |

Tasa por Operaciones Prepago (\*) (\*\*)

| OPERADOR | INGRESOS      | LINEAS    | CUOTA<br>MERCADO<br>EN CUENCA | INGRESO<br>MEDIO | LINEAS<br>ESTIMADAS<br>EN EL<br>PROVENCIO | INGRESOS<br>TESTIMADOS | TASA     |
|----------|---------------|-----------|-------------------------------|------------------|---|------------------------|----------|
| MOVISTAR | 1.260.250.000 | 9.023.147 | 55,70                         | 139,67           | 638                                       | 89.109,46              | 1.336,64 |
| VODAFONE | 851.770.000   | 5.929.371 | 21,40                         | 143,65           | 245                                       | 35.194,25              | 527,91   |
| ORANGE   | 359.680.000   | 4.218.404 | 21,90                         | 85,26            | 251                                       | 21.400,26              | 321,00   |

\* Estimación por correlación pospago con prepago

\*\* Suponiendo la misma distribución geográfica que las líneas pospago.

2º.- Teniendo en cuenta las operaciones mencionadas, las tasas a satisfacer por los distintos operadores durante el año 2010, son las siguientes:

| OPERADOR             | TASA POSPAGO | TASA PREPAGO | TOTAL      |
|----------------------|--------------|--------------|------------|
| MOVISTAR, S.A.       | 6.430,64     | 1.336,64     | 7.767,28 € |
| VODAFONE, S.A.U      | 2.471,25     | 527,91       | 2.999,16 € |
| FRANCE TELECOM, S.A. | 2.525,12     | 321,00       | 2.846,12 € |

Todas las cifras económicas están expresadas en euros.



3º.-Las tasa a satisfacer por cada operador será actualizadas de forma automática cada año, de conformidad con las cantidades que a tal efecto se deduzcan del Informe Anual publique la Comisión Nacional de las Telecomunicaciones en su página Web.

#### **DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.**

Los preceptos de esta Ordenanza Fiscal que, por razones sistemáticas reproduzcan aspectos de la legislación vigente y otras normas de desarrollo, y aquéllas en que se hagan remisiones a preceptos de ésta, se entenderá que son automáticamente modificados y/o sustituidos, en el momento en que se produzca la modificación de los preceptos legales y reglamentarios de que traen causa.

#### **DISPOSICIÓN FINAL.**

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de la publicación del texto íntegro en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla la Mancha.

### **8º.- APROBACION EXPEDIENTE DE BAJA DE OBLIGACIONES PENDIENTES DE PAGO DE EJERCICIOS CERRADOS.-**

Visto el expediente tramitado en la Intervención de este Ayuntamiento, relativo a la prescripción de obligaciones pendientes de pago correspondiente a los ejercicios de 1985-2005, por un importe total de 28.054,45 € y por diversas causas.

Visto el informe favorable del Sr-Secretario- Interventor al referido expediente, así como el Dictamen favorable de la Comisión de Hacienda, los señores asistentes por UNANIMIDAD de los mismos ACUERDAN:

1º.- Aprobar el expediente colectivo de Baja de Obligaciones Reconocidas Pendientes de pago, procedentes de ejercicios cerrados, cuyo importe principal de la misma asciende a la cantidad de 28.054,00, correspondiente a los ejercicios 1985-2005, ambos inclusive, siendo el desglose y detalle por sujeto pasivo y concepto, el que se expresa en el ANEXO al presente acuerdo.

2º.- Que se dicho informe se someta a información por espacio de 15 días hábiles a partir de la publicación de dicho anuncio en el BOP de Cuenca, al objeto de oír reclamaciones.

3º.- Elevar a definitivo el presente acuerdo si una vez transcurrido el plazo de alegaciones no se presentara ninguna, autorizando al Sr. Interventor de este Ayuntamiento al objeto de proceda a materializar contablemente dichas bajas, una vez dicho expediente se elevado a definitivo.

### **9º.- APROBACION INICIAL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO EJERCICIO 2010**

Seguidamente y de conformidad con lo indicado en el Orden del Día, se pasa al estudio y debate del Presupuesto General de la Corporación para el año 2010

Por parte del Concejal Hacienda, Sr. Alarcón López, se pasa a explicar a grandes rasgos las líneas generales del Presupuesto, entre los que destaca fundamentalmente el crecimiento del mismo con respecto al año 2009, en un 16,24 %. Destacando fundamentalmente el Capítulo VI de INVERSIONES REALES que crece más de un 70 %, lo que permitirá la ejecución de numerosas obras que redundaran en la creación de puestos de trabajo en el municipio, que permitan paliar en parte la crisis económica que padecemos. Por lo que respecta al presupuesto de ingresos destaca el crecimiento moderado de los capítulos 1 al 5 del estado de ingresos, con excepción del capítulo II, que disminuye un 69 %, sin que

ello suponga una mayor presión fiscal por el incremento de los tributos municipales, que siguen sin tocarse desde hace tres años. Igualmente destaca el fuerte incremento en el capítulo VII de ingresos, transferencias de capital, como consecuencia de las aportaciones que otras administraciones, fundamentalmente la Comunidad Autónoma, tiene previsto realizar a para la financiación de las diversas obras municipales, así como la participación del municipio en el Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local..

Cedida la palabra a la Sra. PARRA JIMENEZ, portavoz del Grupo Popular, manifiesta que aunque considera que la mayoría de las partidas le parecen correctas, no conocen en profundidad todas las partidas, por lo que su grupo no posee elementos de juicio suficientes para prestar su aprobación a dicho Presupuesto.

Cierra el debate la Sra. Alcaldesa, manifestando el importante incremento de los presupuestos, tanto en gastos como en ingresos, debido fundamentalmente a los numerosos convenios firmados con distintas administraciones públicas, así como poniendo de manifiesto que cualquier concejal del Ayuntamiento, con independencia del grupo político al que pertenezca puede solicitar cualquier aclaración a cualquier partida del presupuesto.

Tras esta amplia deliberación, y sometido a aprobación, el Presupuesto General de la Corporación para el año 2010, por 7 votos a favor (PSOE) y 4 abstenciones (P.P.) , se ACUERDA lo siguiente

**PRIMERO.** Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento de **EL PROVENCIO**, para el ejercicio económico **2010**, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

| <b>ESTADO DE GASTOS</b>                              |                              |
|--|------------------------------|
| <b><u>A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES</u></b>   |                              |
| CAPÍTULO I: Gastos de Personal                       | 950.435,71                   |
| CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes y Servicios | 1.172.099,00                 |
| CAPÍTULO III: Gastos Financieros                     | 5.300,00                     |
| CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes               | 87.400,00                    |
| <b><u>B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</u></b>   |                              |
| CAPÍTULO VI: Inversiones Reales                      | 1.157.730,45                 |
| CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital              | 11.500,00                    |
| CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros                     | 16.765,24                    |
| <b><u>TOTAL:</u></b> .....                           | <b><u>3.401.230,40 €</u></b> |

| <b>ESTADO DE INGRESOS</b>                            |              |
|--|--------------|
| <b><u>A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES</u></b> |              |
| CAPÍTULO I: Impuestos Directos                       | 643.000,00   |
| CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos                    | 31.000,00    |
| CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos                 | 595.325,92   |
| CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes               | 1.140.369,14 |
| CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales                   | 8.001,00     |

| <b>B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL</b>  |                       |
|--|-----------------------|
| CAPITULO VI: Enajenación de Inversiones Reales | 0,00                  |
| CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital        | 983.533,34            |
| CAPITULO VIII: Activos Financieros             | 0,00                  |
| CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros               | 1,00                  |
| <b>TOTAL:.....</b>                             | <b>3.401.230,40 €</b> |

**SEGUNDO.** Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

**TERCERO.** Exponer al público el Presupuesto General para el 2010, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

**CUARTO.** Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

**QUINTO.** Remitir copia de dicho presupuesto a la Administración del Estado, así como, a la Consejería de Administraciones Públicas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

#### **10º.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-**

Por la Sra. Haro Redondo, se pregunta a la Alcaldía sobre la fecha de terminación de las obras de Vestuarios del Campo de Fútbol. Le contesta la Sra. Alcaldesa, manifestando que dichas obras están prácticamente terminadas, a falta de algunos pequeños retoques finales, como son los banquillos de los vestuarios, etc..

Pregunta, igualmente la Sra. Haro Redondo, si se va a instalar un repetidor de TDT, ya que la señal de la televisión digital terrestre de algunas cadenas llega con poca calidad. Al respecto le contesta la Sra. Alcaldesa sobre los trámites llevados a cabo en relación con dicho tema, así como la cesión que el ayuntamiento hizo en su día para la instalación de repetidor en terrenos anexos al cementerio.

La Sra. Valladolid Guerrero, pregunta sobre las obras llevadas a cabo en los terrenos de propiedad municipal, sitos al final de la Avda de La Libertad. Al respecto le contesta la Sra. Alcaldesa, que han sido la finalización de los trabajos de acondicionamiento de dicho terreno, y que no se pudieron terminar con el Taller de Especialización Profesional.

Y no habiendo más asuntos que tratar, ni ruegos ni preguntas que formular, la Sra. Alcaldesa-Presidenta declara cerrada la sesión, siendo las 15,45 horas, de todo lo cual se levanta la presente Acta, de la que yo, como Secretario, doy fé.

La Alcaldesa,

El Secretario,

Fdo. Manuela Galiano López

Fdo. Alejandro Puente Checa